



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-00067-00
DEMANDANTE: MARIA INES DELGADO
DEMANDADO: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON

**ACTA No. 50 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ANDREA MARCELA RINCON FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.580 y T.P. 246.931 del C.S. de la J. quien unge como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a poder enviado vía correo electrónico el día 25 de marzo de la presente anualidad.

La parte demandada: DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.807.326 y T.P.213.194 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio de las señoras

- Martha Lucia Martinez Caro
- Blanca Dora Escobar Escobar

A quien se le informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

DECLARACION DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley a la señora **MARIA INES DELGADO**. Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

Se deja constancia que en el curso del interrogatorio, cuando la actora se encontraba resolviendo la pregunta numero 3 formulada por el apoderado de la entidad demandada, respecto a si conocia a la señora Martha Lucia Martinez Caro, hubo falla en la conexión y no posible restablecer la comunicación . en consecuencia se reprogramó la práctica de la prueba.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL 1 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:00 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramirez.

¹<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/085ecbbc-d856-4e51-9d97-f89dd2f29998?vcpubtoken=bd50cb4b-8455-4302-a47b-3771f59c5de3>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3370351e19362ada67bc5dbd1ce38a1ba38815f9db35b2136fb17b7780c030**

Documento generado en 21/04/2022 02:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>